Resolución N° 468

Diciembre 10 de dos mil veinticuatro (2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El Alcalde Municipal de Cocorná, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numera 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 ,e establece como modalidad de contratación directa los convenios solidarios

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste es *ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680*

El presupuesto para la presente contratación es la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 12.999.667

PRESUPUESTO TOTAL:	*DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $12.999.667*
APORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	*DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS$12.999.667, EN DINERO*

JUSTIFICACION

Celebrar convenio solidario para ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680

En Colombia la red vial está compuesta por la red de vías primarias, la red de vías secundarias y la red de vías terciarias, donde su clasificación se da de acuerdo a lo siguiente: ***Carreteras primarias****: Corresponde la Red Vial Nacional de rutas nacionales primarias, se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS y pueden ser concesionadas por medio de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.* ***Carreteras secundarias****: Corresponde a la Red Vial Secundaria y son vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y conectan con una Carretera primaria. Pueden ser pavimentadas o en afirmado. Se encuentran a cargo de cada departamento el cual debe llevar inventario y establecer un plan vial departamental para su mejoramiento. Existen algunas carreteras secundarias que son entregadas en concesión a privados para su construcción y mejoramiento.* ***Carreteras terciarias****: Corresponde a la Red Vial Terciaria, son vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. mayormente están en afirmado. las carreteras terciarias generalmente se encuentran a cargo de los municipios, así mismo hay carreteras a cargo del departamento y carreteras terciarias a cargo del INVIAS.Teniendo En cuenta lo anterior, La infraestructura vial secundaria se encuentra a cargo del departamento, la cual debe garantizar la movilidad bajo condiciones de seguridad mínimas, accesibilidad y buscando la competitividad y el desarrollo de la población rural.El municipio de Cocorná cuenta con tres vías secundarias las cuales están a cargo del Departamento de Antioquia, para su mantenimiento, mejoramiento y sostenimiento:*

No.	NOMBRE VIA	Código vía	Longitud total Vía (km)	Longitud Jurisdicción Municipio de Cocorná (km)
1	Autopista - Cocorná	60AN17	6,7	6,7
2	Cocorná - El Ramal (Granada)	60AN17-1	12,4	8,6
3	La Piñuela - San Francisco	60AN18	12,6	7,7
LONGITUD TOTAL (km).			**31.7**	**23,00**

Es un deber de la entidad Territorial realizar las respectivas gestiones ante las diferentes entidades publicas y privadas para que se garantice los derechos de nuestra población, así como la destinación de recursos para realizar las alianzas o convenios que permitan mejorar contratantemente la infraestructura del municipio.La necesidad de intervenir las vías del país va encaminadas principalmente a cerrar las brechas de pobreza y desigualdad, potenciar el desarrollo económico y la competitividad del territorio por ello el Departamento de Antioquia firma el convenio interadministrativos N° 4600017680 con el Municipio de Cocorná cuyo objeto es: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO.Que dentro del convenio Interadministrativo en la cláusula quinta: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, el municipio debe:

2. " Adelantar oportunamente y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo"

11. "Ejecutar las actividades a su cargo en la vigencia 2024, para tal efecto debe adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales correspondientes."

Es por esto que se celebrará la presente contratación para la ejecución del mejoramiento de las vías secundaria del Municipio de Cocorná, teniendo en cuenta que:

La extensión territorial del municipio de Cocorná está conformada especialmente por un territorio rural, en el que las comunidades rurales no tienen las mejores condiciones de movilidad y transporte, debido a las deficientes condiciones de las pocas vías carreteables. Esto hace que los costos de los fletes de los productos agrícolas sean más costosos, los accesos a los servicios de salud, educación y otros servicios no sean los mejores y se convierta así en la falta de oportunidad para mejorar sus condiciones de la población campesina.

Para los gobiernos locales, se convierte en un reto mejorar las condiciones de vida la comunidad, por la desigualdad que ha existido a lo largo de la historia, en el cual las comunidades más apartadas han sido las menos favorecidas y los accesos a los servicios esenciales que garantizan una calidad de vida estable. Las alianzas estratégicas con las comunidades a través de convenios solidarios se logran que los recursos destinados al mejoramiento de vías, caminos, infraestructura social, tengan un mayor alcance y sean las comunidades quienes tengan acceso a los recursos.

El Plan de Desarrollo "Juntos por Cocorna" 2024 – 2027, LÍNEA ESTRATÉGICA 5: JUNTOS POR UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA, COMPONENTE 5.2: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO, PROGRAMA 5.2.1: INFRAESTRUCTURA VIAL, se plasma como meta: el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la Infraestructura vial de Cocorná. Que busca con ellos lograr mejorar la accesibilidad y la comunicación de nuestra población rural.

Los estudios previos y documentos podrán ser consultado en la alcaldía municipal de Cocorná, secretaria de Planeación

Por lo antes expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es *ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680 que se celebrara* con la JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS POTREROS, Identificada con Nit N° 811016608, Representado legalmente por el señor VICTOR MANUEL QUINTERO MONTOYA , Identificado con Cédula de

ciudadanía N° 70.384.845, por la suma de *DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $12.999.667*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que según el objeto a contratar y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección escogida y su fundamentación jurídica es: contratación directa, bajo la modalidad de convenio de solidario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal
(Original firmado)

Alcaldía de Cocorná
NIT.890984634

Cocorná Antioquia, Diciembre 10 de 2024

Estimado,
JUAN CAMILO ZULUAGA RAMIREZ
Secretario de Planeación
Supervisor
E.S.D

Asunto: Delegación Supervisión Convenio Solidario CS59-2024

De manera atenta, le informo que ha sido designado como supervisor del solidario, cuyo objeto *ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680 que se celebrara* con la JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS POTREROS, Identificada con Nit N° 811016608, Representado legalmente por el señor VICTOR MANUEL QUINTERO MONTOYA , Identificado con Cédula de ciudadanía N° 70.384.845, por la suma de *DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $12.999.667*

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el manual de contratación de la administración.

Finalmente se recuerda que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, todas las ordenes o instrucciones que el supervisor realice al Conveniente deberán ser por escrito.

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde

JUAN CAMILO ZULUAGA RAMIREZ
Supervisor

CONVENIO SOLIDARIO N° CS-59-2024		
PARTES	MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA NIT: 890.984.634	
	"JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS POTREROS" NIT N° 811016608	
OBJETO	*ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680*	
APORTES	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 12.999.667	
	MUNICIPIO DE COCORNÁ	
	$12.999.667,en dinero	
PLAZO	15 DIAS	
CDP N°	1041	
CRP N°	987	

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS**, mayor de edad, con domicilio en Cocorná - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1036423743 expedida en Cocorná, actuando en calidad de Alcalde Municipal, quien obra a nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)**, debidamente facultado para contratar, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y de la otra parte VICTOR MANUEL QUINTERO MONTOYA

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.384.845, quien en calidad de Presidente y Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS POTREROS, con personería Jurídica expedida por la Gobernación de Antioquia, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Solidario , previas las siguientes consideraciones:

Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es : Celebrar convenio solidario para *ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680*

En Colombia la red vial está compuesta por la red de vías primarias, la red de vías secundarias y la red de vías terciarias, donde su clasificación se da de acuerdo a lo siguiente: **Carreteras primarias**: Corresponde la Red Vial Nacional de rutas nacionales primarias, se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS y pueden ser concesionadas por medio de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. **Carreteras secundarias**: Corresponde a la Red Vial Secundaria y son vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y conectan con una Carretera primaria. Pueden ser pavimentadas o en afirmado. Se encuentran a cargo de cada departamento el cual debe llevar inventario y establecer un plan vial departamental para su mejoramiento. Existen algunas carreteras secundarias que son entregadas en concesión a privados para su construcción y mejoramiento.**Carreteras terciarias**: Corresponde a la Red Vial Terciaria, son vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. mayormente están en afirmado. las carreteras terciarias generalmente se encuentran a cargo de los municipios, así mismo hay carreteras a cargo del departamento y carreteras terciarias a cargo del INVIAS.Teniendo En cuenta lo anterior, La infraestructura vial secundaria se encuentra a cargo del departamento, la cual debe garantizar la movilidad bajo condiciones de seguridad mínimas, accesibilidad y buscando la competitividad y el desarrollo de la población rural.El municipio de Cocorná cuenta con tres vías secundarias las cuales están a cargo del Departamento de Antioquia, para su mantenimiento, mejoramiento y sostenimiento:

No.	NOMBRE VIA	Código vía	Longitud total Vía (km)	Longitud Jurisdicción Municipio de Cocorná (km)
1	Autopista - Cocorná	60AN17	6,7	6,7

No.	NOMBRE VIA	Código vía	Longitud total Vía (km)	Longitud Jurisdicción Municipio de Cocorná (km)
2	Cocorná - El Ramal (Granada)	60AN17-1	12,4	8,6
3	La Piñuela - San Francisco	60AN18	12,6	7,7
LONGITUD TOTAL (km).			**31.7**	**23,00**

Es un deber de la entidad Territorial realizar las respectivas gestiones ante las diferentes entidades publicas y privadas para que se garantice los derechos de nuestra población, así como la destinación de recursos para realizar las alianzas o convenios que permitan mejorar contratantemente la infraestructura del municipio.La necesidad de intervenir las vías del país va encaminadas principalmente a cerrar las brechas de pobreza y desigualdad, potenciar el desarrollo económico y la competitividad del territorio por ello el Departamento de Antioquia firma el convenio interadministrativos N° 4600017680 con el Municipio de Cocorná cuyo objeto es: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO.Que dentro del convenio Interadministrativo en la cláusula quinta: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, el municipio debe:

2. " *Adelantar oportunamente y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo*"

11. *"Ejecutar las actividades a su cargo en la vigencia 2024, para tal efecto debe adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales correspondientes."*

Es por esto que se celebrará la presente contratación para la ejecución del mejoramiento de las vías secundaria del Municipio de Cocorná, teniendo en cuenta que:

La extensión territorial del municipio de Cocorná está conformada especialmente por un territorio rural, en el que las comunidades rurales no tienen las mejores condiciones de movilidad y transporte, debido a las deficientes condiciones de las pocas vías carreteables. Esto hace que los costos de los fletes de los productos agrícolas sean más costosos, los accesos a los servicios de salud, educación y otros

servicios no sean los mejores y se convierta así en la falta de oportunidad para mejorar sus condiciones de la población campesina.

Para los gobiernos locales, se convierte en un reto mejorar las condiciones de vida la comunidad, por la desigualdad que ha existido a lo largo de la historia, en el cual las comunidades más apartadas han sido las menos favorecidas y los accesos a los servicios esenciales que garantizan una calidad de vida estable. Las alianzas estratégicas con las comunidades a través de convenios solidarios se logran que los recursos destinados al mejoramiento de vías, caminos, infraestructura social, tengan un mayor alcance y sean las comunidades quienes tengan acceso a los recursos.

El Plan de Desarrollo "Juntos por Cocorna" 2024 – 2027, LÍNEA ESTRATÉGICA 5: JUNTOS POR UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA, COMPONENTE 5.2: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO, PROGRAMA 5.2.1: INFRAESTRUCTURA VIAL, se plasma como meta: el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la Infraestructura vial de Cocorná. Que busca con ellos lograr mejorar la accesibilidad y la comunicación de nuestra población rural.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio de solidario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Convenio Solidario deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio	Es el Municipio de Cocorná que celebra el Convenio de solidario.
Junta de Acción Comunal	Es la Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el

	ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.
Convenio Solidario	Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la Conservación Rutinaria hasta por la mínima cuantía en el marco de la Ley 1551 de 2012.
Conservación Rutinaria	Para el presente proceso se entiende por mantenimiento rutinario, el conjunto de las actividades a ejecutar en vías para el mejoramiento de caminos afectados por la ola invernal hacia las veredas .

Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario: *ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680*

Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago

PRESUPUESTO TOTAL:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $12.999.667

APORTE DEL ***DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA***	DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS$12.999.667, EN DINERO

PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de pago : El municipio de Cocorná le para a la junta de acción comunal a través *de acta de avance, acompañado de informe del desarrollo de las obras el cual debe contener el registro fotográfico y deberá llevar el recibo a satisfacción de la supervisión*

PARÁGRAFO DOS: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Cocorná pagará a la JAC, el valor del presente Convenio solidario con cargo a lo siguiente:

CDP N°	*1041*
CRP N°	*987*
RUBRO N°	*2.3.2.02.02.009.19*

PARÁGRAFO TRES: las actividades a ejecutar, lo siguiente:

- Realizar actividades de Rocería en ambas márgenes de la vía de 3m a 4 m medidas desde la cuneta.
- Disponer del material resultante de la rocería, incluye botada y disposición adecuada de material.

A continuación, se relaciona los tramos de las vías a intervenir:

Mantenimiento Manual de la Red Vial Departamental							
No.	NOMBRE VIA (georreferenciada)	Código	Longitud total Vía (km)	Longitud a intervenir (km)	Descripción PR. (Abscisa de Inicio)	Descripción P.R. (Abscisa final)	Ancho promedio de la Vía (m)
1	Autopista - Cocorná	60AN17	6,7	6,7	k0+000	k6+700	6
2	Cocorná - El Ramal (Granada)	60AN17-1	12,4	8,6	k0+000	k8+600	4,5
3	La Piñuela - San Francisco	60AN18	12,6	7,7	k0+000	k7+700	6
LONGITUD SUBTOTAL A INTERVENIR (km).				23,00			

3. PRESUPUESTO					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Rocería h=3 - 4 m, en ambas márgenes de la vía, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	ha	11,4586	$ 1.134.490	$ 12.999.667
COSTO TOTAL					$ 12.999.667

Cláusula 4 – Plazo

El plazo de ejecución del Convenio Solidario es de 15 DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Cláusula 5 – Obligaciones de la Junta de Acción Comunal

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio y en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.
2. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio.
3. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio Solidario.
4. Presentar al Municipio las facturas o cuentas de cobro con el visto bueno de la supervisora del convenio, una vez esté aprobada por el supervisor, debe la JAC publicar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
5. Responder por el pago de los bienes y servicios requeridos para la conservación rutinaria del tramo vial descrito en la Cláusula 1 del presente Convenio Solidario
6. Hacer buen uso de los recursos entregados para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Dar cumplimiento a lo pactado en el parágrafo tres de la cláusula tercera del convenio en cita.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio

1. Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 3.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.
4. Contra los permisos y autorizaciones legales que afecten los predios y servidumbres necesarios para poder realizar el mantenimiento rutinario del tramo vial descrito en la Cláusula 2 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 7 - Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 8 – Supervisión y/o interventoría

La Secretaria de Planeación del Municipio de Cocorná ejercerá la supervisión, técnica del Convenio Solidario.

Cláusula 9 – Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la JAC, el Municipio no pagará el valor pactado en la Cláusula 3 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 10 – Anexos del convenio

Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

1. Los estudios previos y documentos previos.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Los documentos de existencia y representación de la junta de acción comunal.

Cláusula 11 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Solidario deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al interesado o a quien va dirigido.

Cláusula 12 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio Solidario requiere para su perfeccionamiento ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 13 – El contratista deberá expedir la siguiente garantía para los efectos del presente convenio:Garantía de Cumplimiento del Contrato:El contratista deberá presentar una póliza de garantía de cumplimiento del contrato, que cubra el 10% del valor total del mismo. Esta garantía se exigirá para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio. La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual, más un periodo adicional de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de terminación del contrato.

En el que el municipio figure como beneficiario

Cláusula 14- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en el Municipio de Cocorná.

Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Para constancia, se firma en el Municipio de Cocorná – Antioquia, A los Diez (10) de mes de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024).

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.

Victor Quintero
VICTOR QUINTERO MONTOYA
RL JAC